Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N° 91/2012

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2012 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL AD REFERÉNDUM"

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **PAULINO ROJAS FIGUEREDO**, Comandante de la Policía Nacional, nombrado por Decreto de Poder Ejecutivo N° 8872, con Cédula de Identidad N° 892.872, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **VISUAL SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L.**, domiciliada en Cnel. Cabrera N° 999 esq. Tte. Luis Duarte, Barrio Herrera de la Ciudad de Asunción, Teléf.: (021) 680-012, RUC: 80023298-4, representado en este acto por su Representante Legal el Lic. MBA. **VÍCTOR ALCIBIADES MONGES RAMIREZ**, con Cédula de Identidad N° 1.488.866, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia N° 488 de fecha 14 de mayo de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Visual Soluciones Informáticas S.R.L.
RUC: 80023298-4
Dir.: Cnel. Cabrera esq. Tte. Duarte

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **240.169**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2012, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de julio del 2012.

CONTRATO N° 91/2012

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio total del Contrato es por el monto de **G. 110.000.000**.- (Guaraníes ciento diez millones), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en el Anexo 01.

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el Anexo 01.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán entregados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Anexo 03 de la Carta de Invitación.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

VISUAL SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L./ NUEVAS TECNOLOGIAS									
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	46171610-003	Cámara fija para circuito cerrado	unidad	unidad	19	SONY/GENERICO	CHINA	1.200.000	22.800.000
2	46171610-007	Cámara IP en Domo	unidad	unidad	12	SONY/GENERICO	CHINA	1.100.000	13.200.000
3	46171610-005	Cámara giratoria de seguridad	unidad	unidad	1	SONY/GENERICO	CHINA	5.000.000	5.000.000
4	46171610-001	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo	unidad	unidad	1	MULTIMARCAS	CHINA/EEUU/OTROS	69.000.000	69.000.000
TOTAL									**110.000.000**

COMANDANCIA

Visual Soluciones Informáticas S.R.L.
RUC: 80023293-4 Tel.: 660012
Dir.: Sa... Cabrera esq. Tte. Duarte

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) – Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en guaraníes en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del **5%** del valor total del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N° 91/2012

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorería del Programa 1-2 de la Policía Nacional a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de julio de 2012.

VICTOR A. MONGES RAMIREZ.
C.I. Nº 1.488.866
Representante Legal

Visual Soluciones Informáticas S.R.L.
RUC: 80023298-4 Tel.: 680012
Dir.: Cnel. Cabrera esq. Tte. Duarte

PAULINO ROJAS FIGUEREDO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA